

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 161

Serie 2006-2007

Presentado por Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$ 2,300.00, A LA ESCUELA DE ESGRIMA FENCING GARAGE, INC.

Por Cuanto: La Escuela de Esgrima Fencing Garage, Inc., es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico, con el registro 153328.

Por Cuanto: La Escuela de Esgrima Fencing Garage, Inc., se ha dedicado al desarrollo del deporte de la esgrima con niños (as) desde los cinco (5) años en adelante. La escuela está ubicada en el área de Suchville, Guaynabo.

Por Cuanto: Nuestro mayor logro ha sido con el esgrimista Marcos Escudero Fuentes (16 años) con tan solo cuatro (4) años compitiendo en el deporte. Marcos Escudero Fuentes, fue seleccionado por la Federación Olímpica de Esgrima de Puerto Rico, como el primer espadista juvenil de la isla. Esta distinción lo cualifica para representar a Puerto Rico en el Campeonato Mundial de Esgrima en Belek, Turquía, que se llevo a cabo del 4 al 16 de abril de 2007, en un evento en el que participaron 1,600 atletas de unos 90 países.

Por Cuanto: Esta Administración, reconociendo la importante encomienda en la formación y desarrollo de nuestra juventud, le brinda una donación de \$2,300.00 para ayudar a sufragar la participación de Marcos Escudero y su entrenador, Marlon Carrión, que fuera campeón de Esgrima de Puerto Rico en la década del 80 y participó además en varios campeonatos mundiales.

Por Cuanto: Hemos orientado a la Escuela de Esgrima, Inc., la responsabilidad en ley que tiene al recibir fondos públicos.

Por Cuanto: Hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 2 DE MAYO DE 2007.**

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Autónomo de Guaynabo, a donar la cantidad de \$2,300.00, a la Escuela de Esgrima Fencing Garage, Inc. para ayudar a sufragar los gastos.*

Sección 2da.: *Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.*

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones (Escuela de Esgrima Fencing Garage, Inc.....\$ 2,300.00

Sección 3ra.: *Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 4ta.: *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente

Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de mayo de 2007.



Alcalde